



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: I/A/001/2010

ACUERDO

México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil diez.

Visto: a) que por acuerdo del veintinueve de enero de dos mil diez, se previno al C. FRANCISCO GALVÁN HUERTA, promovente de la inconformidad en que se actúa, entre otras cosas para que exhibiera instrumento público con el cual acreditara la personalidad con que se ostentaba, de apoderado legal de DDEF CONSULTORES, S.C., precisara la fecha en que tuvo verificativo el acto que impugnaba o en su defecto la fecha en que le había sido notificado o había tenido conocimiento del mismo así como los hechos o abstenciones que constituían los antecedentes del acto impugnado, otorgándose plazo de tres días hábiles para dar cumplimiento a dicha prevención, y b) que el acuerdo antes referido le fue notificado al C. FRANCISCO GALVÁN HUERTA por rotulón el veintinueve de enero de dos mil diez conforme a lo dispuesto en los artículos 84 fracción II y 87, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, surtiendo efectos en la misma fecha –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas-, por lo que el término corrió del dos al cuatro de febrero de dos mil diez (según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y sin que se compute en el mismo el primer lunes de febrero al haber sido día de descanso obligatorio y por tanto inhábil, conforme se desprende del artículo segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, conforme a sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de veintisiete de enero de dos mil seis; con esta fecha se solicitó a la C. María del Rocío Hernández Díaz, encargada de la oficialía de parte de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, diera cuenta con los escritos y promociones que tuviera pendientes de turno correspondientes al asunto en que se actúa, informando la citada servidora pública no existir cursos pendientes de turno; por lo que sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, 84, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 3, apartado A, fracción XIV, subfracciones XIV.1 y XIV.1.1, 40 y 42 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Toda vez que el C. FRANCISCO GALVÁN HUERTA, se abstuvo de desahogar la prevención efectuada en acuerdo de veintinueve de enero de dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto el artículo 84, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mencionado proveído y en consecuencia **SE DESECHA** la inconformidad presentada por su parte el diecinueve de enero de dos mil diez, en supuesta representación de la persona moral denominada DDEF



**CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES**

EXPEDIENTE: I/A/001/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONSULTORES, S.C, en contra de la Secretaría de la Función Pública, por actos derivados del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número 03/10, celebrada para la contratación a precio alzado y tiempo determinado, de los servicios de auditoría técnico normativa y operativa a obras públicas ejecutadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Hospital General Dr. Gea González y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, así como 92 de Ley de Obras Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas, se hace del conocimiento del C. FRANCISCO GALVÁN HUERTA, que toda vez que la presente resolución pone fin a la instancia de inconformidad promovida por su parte, la misma es susceptible de ser recurrida a través del recurso de revisión en vía administrativa o bien en vía jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo al C. FRANCISCO GALVÁN HUERTA, en términos de lo dispuesto por los artículos 84 fracción II y 87 fracción II de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO **GUILLERMO GONZÁLEZ LUNA**, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CÚMPLASE.

AAPP/OLC